

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROCOLO PARA VETERINARIAS

1. INTRODUCCIÓN

La veterinaria ha sido considerada como actividad esencial desde el mismo comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en la Argentina. Se destaca así como una actividad fundamental en pos de la sanidad animal.

El presente Protocolo tiende a unificar aspectos básicos de bioseguridad frente al COVID-19 para el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de incorporar también aspectos básicos relativos a la actividad comercial anexa a aquella o independiente de la misma, como es la venta de productos para animales domésticos.

2. ANIMALES Y COVID-19

Si bien aún se discurre sobre el origen aparentemente zoonótico del COVID-19, tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como otros organismos internacionales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales (WSAVA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), son contestes en afirmar que aún no existe evidencia científica suficiente que permita afirmar que los animales domésticos o de compañía pueden contagiarse ni transmitir el COVID-19.

En el caso de los perros, sí existe un tipo de coronavirus (CoV) que afecta a la especie. Sin embargo, sus síntomas son completamente diferentes, pues son sobre todo de carácter intestinal. El CVC, conocido como coronavirus canino, provoca en ellos efectos similares al parvovirus canino: fiebre, pérdida de apetito, vómitos, diarrea, etc.

Los animales no parecen tener un papel significativo en el contagio del virus que causa la COVID-19. No hay ninguna evidencia de que los virus puedan transmitirse a la gente o a otros animales a través de la piel o el pelo de una mascota.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características del virus y la dinámica que la pandemia ha demostrado hasta la fecha, igualmente es necesario adoptar ciertas precauciones en el contacto con los animales, ya que si bien como decimos, no existe evidencia científica que permita afirmar que los animales puedan contagiarse o transmitir el virus, tampoco existe comprobación científica concluyente que lo descarte.

Es preferible que las mascotas que estén en aislamiento junto con las personas, permanezcan dentro de la casa. Si es necesario que salgan para hacer sus necesidades, sobre todo los perros que viven en departamentos, debe tenerse en cuenta que:

- a. El paseo debe ser con correa, breve (10 minutos) y se deben mantener las distancias correspondientes con otras personas.
- b. Una vez de regreso a la casa limpiar las patas y el hocico con una toalla húmeda o papel tissue con agua y jabón blanco (o con algún champú antiséptico) o bien lavarlo con alguno de estos productos.
- c. No debe usarse alcohol puro, ni alcohol en gel, lavandina u otros desinfectantes que pueden perjudicar al animal.
- d. Limpiar los pisos con más frecuencia que lo habitual. También se deben limpiar los platos de bebida y comida de las mascotas, el lugar donde duermen (almohadones, cucha, etc.) y sus juguetes.
- e. Los perros y los gatos no deben usar barbijo.
- f. Durante el aislamiento es recomendable jugar con las mascotas. Sólo hay que tener en cuenta, como en cualquier otra situación, el lavado adecuado de las manos con agua y jabón antes y después de jugar con ellos.
- g. Luego de tocar o acariciar perros o gatos, lavarse bien las manos con agua y jabón
- h. Si la persona tiene síntomas sospechosos de COVID-19 se recomienda:
 - 1) Restringir el contacto con las mascotas y otros animales, al igual que con otras personas. En caso de no poder hacerlo, evaluar la posibilidad del traslado del animal a otra vivienda bajo el cuidado de otro familiar o guardería.
 - 2) Evitar el contacto con las mascotas y compartir comida, además de evitar las caricias, los arrumacos, los besos o las lamidas.
 - 3) Si tiene síntomas compatibles con COVID-19 y tiene que cuidar a su mascota o estar rodeado de animales, lávese las manos antes y después de interactuar con ello.
- i. Si el dueño es COVID positivo y debe cuidar su mascota:
 - 1) Tener recipientes para su comida y bebida propios, no llevar los de la casa del animal.
 - 2) Si hay que hacerlo, lavarlos previamente con agua y jabón y lavarse correctamente las manos después.
 - 3) Si es posible, usar directamente material que no haya estado en contacto con el enfermo como correa, collar, bozal, etc.

3. ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA

a. Gestión de turnos

A los fines de evitar el aglomeramiento de personas y animales, la veterinaria debe generar un sistema de turnos prefijados los cuales podrán gestionarse vía telefónica o digital. Evitar la concurrencia espontánea de personas excepto urgencias.

b. Sala de espera

Con una gestión de turnos como se indica en el punto anterior, no debería existir una concurrencia de personas y animales que congestione la sala de esperas. No obstante ello y en caso que se produzca la espera, debe tenerse presente:

- 1) Debe acondicionarse la sala de espera de manera tal que sea posible mantener la distancia personal de dos (02) metros entre las personas y entre los animales.
- 2) Requerir que los dueños de los animales contengan los movimientos de los mismos, de manera tal de evitar la interacción entre los animales.
- 3) Solo puede ingresar a la veterinaria una persona como acompañante del animal.
- 4) En todo momento, los acompañantes deben tener colocado su barbijo no quirúrgico. Los animales no deben usar barbijo.
- 5) Evitar en la sala de espera todo elemento que pueda ser compartido por las personas (vgr. revistas) o por los animales (vgr. elementos de juego).

c. Consultorio

- 1) El consultorio debe ser limpiado y desinfectado diariamente, conforme lo previsto en el presente Protocolo.
- 2) No obstante ello, entre cada consulta el consultorio debe ser higienizado en sus superficies (escritorio, camilla, instrumental etc.) con un rociador con sustancia desinfectante y un paño.
- 3) A la consulta solo podrá ingresar el animal y una persona acompañante, la cual deberá mantener debidamente colocado su barbijo no quirúrgico.
- 4) El profesional deberá evitar en todo momento el contacto con el dueño del animal, debiendo mantener la distancia personal de dos metros y mantener su barbijo no quirúrgico colocado en todo momento. Si por las dimensiones del consultorio no fuere posible mantener la distancia personal, el profesional deberá usar máscara facial.
- 5) Prevenir accidentes que ocasionen contacto entre personas previendo la adecuada sujeción del animal.

d. Área de Internación

- 1) Realizar un esquema de visitas por turnos para evitar la concurrencia de distintos dueños en el mismo horario.
- 2) Limitar el tiempo y permanencia de pacientes y dueños.
- 3) Solo podrá ingresar a la visita una persona.

4. ESPACIO COMERCIAL (PET SHOP)

Resultarán aplicables las previsiones del PROTOCOLO DE COMERCIO – Anexo 35 y, si correspondiere, el PROTOCOLO DE COMERCIOS EN CENTROS COMERCIALES, HIPERMERCADOS Y SHOPPINGS – Anexo 90 o el PROTOCOLO DE - LOCALES COMERCIALES EN GALERÍAS – Anexo 68, todos ellos publicados en la página oficial del Centro de Operaciones de Emergencias (<https://www.cba.gov.ar/protocolos-coe/>).

5. PERSONAL DE LA VETERINARIA

Todo el personal y profesionales que se desempeñen en el ámbito de la veterinaria, debe ajustarse a las pautas de bioseguridad que tiendan a un medio ambiente laboral libre de virus.

a. Ingreso al establecimiento

- 1) Al ingreso del establecimiento debe realizarse un Triage de seguridad consistente en:
 - a) Higienización de manos con una solución de alcohol en gel.
 - b) Higienización de calzado con una batea o trapo embebido con una solución de hipoclorito de sodio al 10%.
 - c) Toma de temperatura corporal con un dispositivo infrarrojo sin contacto. En caso de no contar con dicho elemento, podrá utilizarse un dispositivo de contacto siempre que el mismo sea higienizado con un paño embebido de alcohol antes y después de cada uso. También cada trabajador podrá tomar su temperatura antes de salir de su domicilio y asentarla en la Declaración Jurada - punto 5.a.2) - al llegar al establecimiento.
- 2) Realizar Declaración Jurada: Se procura con ello poder realizar una trazabilidad de contagio ante un eventual caso positivo. Esta Declaración Jurada podrá ser receptada en forma individual o en una planilla prefijada donde se asienten las respuestas ya sea en formato papel o digital, con la única previsión que debe realizarse en forma diaria. La Declaración Jurada consistirá en las siguientes preguntas:
 - a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5^a
 - b) En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
 - c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
 - d) ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
 - e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
 - f) ¿Si participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
 - g) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?

b. En la prestación de tareas

- 1) Dentro del establecimiento, toda persona debe llevar correctamente colocado de manera permanente un barbijo no quirúrgico. Esta obligación alcanza tanto a los empleados como a los profesionales.
- 2) Provisión de alcohol en gel: Deberá existir una adecuada provisión de alcohol en gel a las personas que prestan tareas, preferentemente en envases individuales, como así también proveer a la existencia de dispensers para los clientes.
- 3) La distancia personal mínima de dos metros debe ser respetada en todo momento, a cuyo fin, deberán establecerse puestos de trabajo preferentemente fijos.
- 4) Debe generarse un programa de limpieza de las instalaciones debidamente programado, que prevea al menos una limpieza profunda diaria y mantenimiento cada dos horas. La limpieza de los pisos se realizará mediante el sistema “doble trapo – doble balde”, procediendo primero a una higienización de la superficie con un trapo o mopa humedecido con detergente o cualquier otro líquido limpiador y, luego de su secado, con otro trapo o mopa distinto con la sustancia desinfectante (hipoclorito de sodio o sustancia desinfectante similar). El mobiliario deberá ser desinfectado con un sistema similar, primero retirando la tierra con un paño húmedo (sin levantar polvo) y luego con otro paño con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% que puede ser dispensada sobre la superficie con un rociador. Recuerde que es prioritario desinfectar las superficies planas de apoyo (mesas, mostradores, vanitoris, mesadas, etc.).
- 5) Los puestos o lugares de trabajo deben contar con un kit húmedo consistente en un paño y una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% a los fines de la higienización frecuente de mostradores y escritorios.
- 6) En caso de cocinas o comedores, debe organizarse su uso de manera tal de establecer turnos para evitar el aglomeramiento de personas y procurando mantener la distancia personal mínima de seguridad de dos metros. El lugar a ser utilizado deberá ser previamente limpiado y desinfectado antes de su uso. Los utensilios deben ser descartables o propios de cada persona que luego de su lavado, deberá ser reservado rotulado por separado. No se podrá compartir vasos, tazas, mate ni ningún otro utensilio.
- 7) Los sanitarios deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia no mayor de una hora. Los que permitan el acceso de más de una persona, deberá reducirse su uso a una cantidad máxima de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados y dentro del sanitario, mantenerse la distancia mínima personal de dos metros.
- 8) En espacios abiertos, deberá preverse la higiene húmeda de los mismos para evitar el levantamiento de tierra y polvo y bajo el mismo concepto de “doble trapo – doble balde”.
- 9) Ventilar frecuentemente de manera natural los ambientes. Evitar el uso de acondicionadores de aire o calefacción sin renovación de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

6. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en la entidad o en el control de ingreso de la misma.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.


Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas. Si el trabajador se encuentra en un espacio cerrado, preverse un lugar para proceder al aislamiento.
- b. Aislar en otro espacio a aquellas personas que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. El resto de los trabajadores deben mantenerse en sus puestos de trabajo.
- d. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia.
- e. Los teléfonos de emergencia son **0800-122-1444** y aquellos que dispongan los COE regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.

7. ACLARACIONES FINALES

- a. Recomendaciones específicas para personas con discapacidad
 - 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
 - 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad - Apéndice 4).
 - 3) Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente, conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes. Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera: Por patologías o consultas: 351 – 2071562. Personas sordas a través de video llamadas: 351 – 2072724. Mail: discapacidadcovid19@gmail.com
- b. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.
- c. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que

podieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.



Dr. JUAN FRANCISCO EDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	AREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARIA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEF. DPTO. DE SIST. DE PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	AREA ESTUDIOS ESPEC.	AREA COES REGIONALES	AREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	AREA DEFENSA CIVIL	AREA GERIÁTRICOS	AREA PRE-HOSPITALARIA	AREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
									X								